



**ACTA Nº.0015/2019 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

MARIA DEL MAR MARQUES SANCHEZ.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

CANDIDA TERCERO MOLINA.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

DIANA ROJO GONZALEZ.

JUANA CARO MARIN.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

LUIS BENITEZ DE LUGO ENRICH

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 2 de diciembre de 2019 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr.. Concejala INMACULADA PACHECO SANTILLANA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....2**
- 2º.- ADQUISICIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE TERRENOS ALEDAÑOS AL CAMPO DE VUELO MANUEL SÁNCHEZ.....2**
- 3º.- APROBACIÓN E INICIO DEL EXPEDIENTE 2019CON00828. CONCESIÓN DEMANIAL EN APARCAMIENTO DE SUPERFICIE EN CALLE SEIS DE JUNIO PARA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.....6**
- 4º.- APROBACIÓN DE TRASPASO DE LICENCIA Y CONCESIÓN DEL SURTIDOR DE GASOIL SITO EN CALLE CRISTO ESQUINA CALLE SOR CANDIDA.....8**
- 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL Nº 5 POM..... 10**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

6º.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA COMPUESTA POR PARTE DEL S-8 POR DESISTIMIENTO DEL INTERESADO.....	12
7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....	13
8º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....	14
9º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	15
10º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	15
11º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA.....	15
12º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE LA NEGATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A APROBAR UN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (ROM).....	16

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191202X1&punto=1>

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- ADQUISICIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE TERRENOS ALEDAÑOS AL CAMPO DE VUELO MANUEL SÁNCHEZ..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191202X1&punto=2>

2019PL00112.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del expediente para la adquisición de un derecho de superficie en los terrenos aledaños al Campo de Vuelo Manuel Sánchez, el borrador de cuyo contrato se une a continuación.

“”“CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE.

EXPONEN:

- I. *El Ayuntamiento de Valdepeñas está promoviendo la puesta a disposición a favor de una empresa de aviónica de determinados terrenos delimitados en el*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Plan Especial de Infraestructuras del POM para la ubicación en los mismos de unas nuevas instalaciones para la fabricación de aviones posteriormente transformados en drones solares autónomos. El proyecto para la implantación de dicha actividad de base de construcción, mantenimiento y operación de aeronaves tendrá como punto central el aeródromo "Manuel Sánchez" de Valdepeñas, teniendo en cuenta las buenas condiciones climáticas de la región y las instalaciones existentes.

II. El citado proyecto se implantará en dos fases:

- a. *Una primera fase que se desarrollará con instalaciones temporales y desmontables y que desde el punto de vista urbanístico se llevará a cabo mediante licencias provisionales previo informe favorable de la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Esta primera fase y desde el punto de vista exclusivamente urbanístico podrá tener una duración de cuatro años y en todo caso finalizará con la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras citado y el correspondiente Proyecto de Reparcelación o Expediente de Expropiación Forzosa, según se prevea en el mencionado Plan Especial.*
- b. *Una segunda fase y definitiva que desde el punto de vista urbanístico culminará con la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras y el correspondiente instrumento jurídico de gestión (Proyecto de Reparcelación o Expropiación Forzosa).*

II. La mercantil Colegio Brains S.L. es dueña de las siguientes fincas rústicas:

- a. **FINCA Nº1:** *Tierra y en parte viña de secano e indivisible en este término de Valdepeñas al sitio denominado Carril del Yeso, de Los Ladrones o La Longuera y Carril del Molinillo, con una superficie de 48.636,35 m2. Linda al norte con parcelas 53 y 58 del polígono 96; sur: finca que se ha segregado; este, parcelas 58 y 59 del polígono 96 y oeste parcelas 47, 48 y 49 del polígono 96 y Carril del Yeso.*

Sobre la citada parcela se localiza un hangar rectangular, situado en la zona sur-oeste, con una superficie de seiscientos metros cuadrados construidos, que responde a unas dimensiones de veintinueve metros y sesenta centímetros, de largo, y veinte metros y veinticinco centímetros de ancho, disponiendo de unas puertas correderas de una altura libre de tres metros y ochenta centímetros. La estructura del hangar está resuelta con una cubierta en chapa galvanizada autoportante. En todo el perímetro del hangar se encuentra un acerado de un metro de anchura.

Así mismo paralelo al hangar por el oeste, y de norte a sur, corre un vial de aproximación a la pista de aterrizaje, que se sitúa en la parcela colindante por el sur; referido vial presenta un firme de hormigón y unas dimensiones aproximadas de ciento sesenta metros de largo y siete de ancho.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Sobre el centro del vial anterior muere el carril de acceso a las instalaciones. Este carril corre de oeste a este, también ejecutado con un firme de hormigón y con una longitud de ciento noventa y tres metros y una anchura de cinco metros.

El conjunto de la parcela se encuentra delimitado con una valla de simple torsión, de dos metros de altura, con una puerta de acceso en el carril y otra de acceso a la pista de aterrizaje en el vial de aproximación. Catastralmente constituye las parcelas 51 y parte de la 50 del polígono 96.

- b. **FINCA Nº2: Rústica**, tierra de labor de secano e indivisible en este termino de Valdepeñas al sitio denominado Carril del Yeso, de Los Ladrones o La Longuera y Carril del Molinillo, con una superficie, según catastro, de cinco mil trescientos veintiún metros cuadrados (5.321m²). Linda; **Norte**, camino que la separa de la parcela 69 del polígono 96; **Sur**, parcelas 71 y 73, del mismo polígono; **Este**, camino que la separa de la parcela 225 del polígono 14; y **Oeste**, parcela 71 del polígono 96.

Catastralmente constituye la Parcela 72 del polígono 96.

- c. **FINCA Nº3: Rústica**, tierra de labor de secano e indivisible en este termino de Valdepeñas al sitio denominado Carril del Yeso, de Los Ladrones o La Longuera y Carril del Molinillo, con una superficie, según catastro, de nueve mil veintisiete metros cuadrados (9.027m²). Linda; **Norte**, parcelas 71 y 73 del polígono 96; **Sur**, parcelas 77, del mismo polígono; **Este**, camino que la separa de la parcela 227 del polígono 14; y **Oeste**, parcelas 75 y 77 del polígono 96.

Catastralmente constituye la Parcela 74 del polígono 96.

Las dos últimas fincas se encuentran cercadas con valla de simple torsión, agrupadas físicamente en los terrenos que ocupan la pista del aeródromo.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Colegio Brains S.L. concede al Excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas un derecho de superficie sobre las fincas antes descritas, hasta el 31 de diciembre de 2023 que se corresponde con la fase 1 del proyecto, a partir de la firma de la escritura publica de constitución del derecho de superficie. No obstante, el citado plazo se prorrogará dos años más siempre y cuando esté aprobado inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras y no se haya aprobado definitivamente por causas no imputables al cesionario (Ayuntamiento de Valdepeñas). En todo caso, el derecho de superficie citado se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructura citado y el correspondiente instrumento de gestión (Reparcelación o Expropiación), pasando a la parte cedente el pleno dominio de los terrenos en la situación jurídica actual.

Y que queda concretado con los siguientes pactos:

- a. Este derecho implica que el Ayuntamiento de Valdepeñas pueda ceder la explotación de los terrenos citados para la construcción de instalaciones para

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

la fabricación de aviones posteriormente transformados en drones solares autónomos y para actuaciones en los mercados de vigilancia global y defensa, provisión de imágenes y datos digitales y telecomunicaciones; así como para la práctica de otras actividades aeronáuticas permitidas.

b. Dicho derecho de superficie se constituye a título oneroso en las siguientes condiciones:

- *El Ayuntamiento de Valdepeñas abonará a Colegio Brains S.L. la cantidad de **cuarenta y ocho mil ochenta euros (48.000,00 €)** en concepto del derecho de superficie, cuya cantidad viene determinada por el 6% del valor del terreno y construcciones de las fincas antes citadas y sobre las que se ha constituido este derecho de superficie más el 6% del valor de los terrenos y construcciones, en el marco de la 1 fase del proyecto, sobre los que se constituyó un derecho de superficie a favor del Ayuntamiento de Valdepeñas en la escritura pública con número de protocolo 237, de 6 de mayo de 2005 ante el notario D. Gonzalo Cano Mora, como sustituto por licencia por maternidad de la Notaria D^a María Elena Ramos González. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Jefe de Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas que se une como anexo a esta escritura.*
- *Se nombrará aeródromo “Manuel Sánchez” al espacio que se constituye como derecho de superficie en el marco del proyecto citado.*
- *El abono de la cantidad especificada en el párrafo anterior tendrá lugar cuando la persona física o jurídica a favor de la cual el Ayuntamiento de Valdepeñas ceda la explotación de los bienes y derechos a que se refieren el derecho de superficie constituido mediante la presente escritura, así como el derecho de superficie que se refiere la escritura pública antes mencionada, con número de protocolo 237, de 06 de mayo de 2005, abone a su vez al Ayuntamiento de Valdepeñas la misma cantidad como contraprestación de la adjudicación que se efectúe a su favor. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Jefe de Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas que se une como anexo a esta escritura.*

b. Transcurrido el plazo mencionado en la estipulación primera, los terrenos así como las construcciones actualmente existentes pasarán a ser propiedad de dueño del suelo sin indemnización. Todas las construcciones se realizarán con las correspondientes licencias, permisos y bajo la dirección técnica correspondiente.

La extinción del derecho de superficie provocará la extinción de todos los derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Igualmente se entregarán todas las construcciones y los terrenos libres de ocupantes y sin trabajadores, asumiendo el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas todas las indemnizaciones, salarios y Seguridad Social pendientes de abonar en el momento de la extinción del derecho de superficie.

c. No habrá derecho de retracto por ninguna parte en caso de venta de los respectivos derechos por parte de la otra.

SEGUNDA: *Los gastos e impuestos derivados de la escritura de constitución del derecho de superficie serán abonados en su totalidad por la parte superficiaria. """"*

Vistos los informes técnicos y jurídicos unidos al expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el borrador del contrato de constitución de un derecho de superficie en los términos antes transcritos.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura pública, que habrá de inscribirse con posterioridad en el Registro de la Propiedad.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- Aprobación e Inicio del Expediente 2019CON00828. CONCESIÓN DEMANIAL EN APARCAMIENTO DE SUPERFICIE EN CALLE SEIS DE JUNIO PARA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191202X1&punto=3>

2019PL00113.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Concesión demanial de uso privativo del espacio público urbano para la instalación, mantenimiento y explotación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos, en el aparcamiento de superficie sito en la confluencia de las calles Seis de Junio y Bernardo Balbuena, en el Municipio de Valdepeñas			Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto
Servicios Responsables: Alcaldía	Canon concesional: 1.440,00 €/año €	Valor estimado: 14.400,00 €	Duración: 5 años Prórrogas: 5 años

Este Ayuntamiento es titular del aparcamiento de superficie ubicado en la confluencia de las calles Seis de Junio y Bernardo Balbuena de esta Ciudad, incluido en el Inventario General de Bienes como bien de dominio público, incluido en el ámbito de la Modificación Puntual N°6 del POM, donde dicho espacio se propone como Espacio Libre de uso y dominio público.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Considerando de interés público, en el ámbito de la movilidad, favorecer y concretar actuaciones tendentes a la reducción de emisiones contaminantes y de ruido, de modo que sea cada vez más respetuosa con el medio ambiente, mediante el desarrollo de iniciativas que favorezcan la reducción del impacto medioambiental de los medios de transporte (emisiones de CO2) como la que representa la introducción del vehículo eléctrico, contribuyendo a la reducción del consumo energético y a la sostenibilidad de la movilidad en este Municipio

Ante esta situación, siendo adecuado el referido inmueble para dar cumplimiento a dicha finalidad, es preciso la realización de una concesión de dominio público del uso privativo de dicho espacio público, conforme a los artículos 78 y siguientes del Real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), así como los artículos 93.1 y 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Vistos el informe de los servicios técnicos municipales, el informe jurídico emitido por la Secretaría y el informe emitido por la Intervención.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente para el otorgamiento, por título de concesión, del uso privativo del espacio público urbano para la instalación, mantenimiento y explotación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos, en el aparcamiento de superficie sito en la confluencia de las calles Seis de Junio y Bernardo Balbuena de este Municipio y, en sus propios términos, el Pliego de Condiciones que habrán de regir la misma, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- Presidente:

Titular: D. José Antonio Sánchez Elola, Tte. de Alcalde del Área sw Medio Ambiente

Suplente: D. Francisco Delgado Merlo, Concejal de Régimen Interior.

- Vocales:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico

Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Suplente: D^a. M.^a Paz García Aguilar, Técnica de Administración General del Área Económica.

- Secretaria:

Titular: D^a. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Suplente: D. Carlos Úbeda Sánchez, Técnico de Gestión del Área de Contratación

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la concesión, mediante procedimiento abierto.

A tal efecto, se procederá a convocar la licitación mediante inserción del correspondiente anuncio y puesta a disposición de la información y documentación que rigen la convocatoria, accediendo al Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en la dirección [%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=8QJveQ29HkI%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink)

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACIÓN DE TRASPASO DE LICENCIA Y CONCESIÓN DEL SURTIDOR DE GASOIL SITO EN CALLE CRISTO ESQUINA CALLE SOR CANDIDA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191202X1&punto=4>

2019PL00114.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el expediente que se tramita en este ayuntamiento en relación a la regularización del surtidor de gasoil sito en calle Cristo, esquina calle Sor Cándida.

RESULTANDO que en el seno de dicho expediente, a la vista de los informes emitidos por el Agente de Inspección Tributaria y por el Técnico de Administración General, fue adoptado el Decreto de Alcaldía nº 2019D02409, de fecha 21 de junio de 2019, mediante el que se resolvió lo siguiente en relación a la licencia de actividad y a la concesión administrativa por la ocupación del dominio público:

“PRIMERO. Comunicar a José Julián Escudero Martínez que se deberá solicitar ante este Ayuntamiento la conformidad a la transmisión de la concesión.

SEGUNDO. Comunicar asimismo que, deberá presentar en el Servicio de Urbanismo modelo normalizado de comunicación previa para la transmisión de licencias y cambio de titular.

TERCERO. Advertir al interesado que de no realizar alguna de las actuaciones señaladas se procederá, en su caso, a la clausura del establecimiento por estar ejerciendo la actividad sin haberse cumplido los requisitos indicados en los puntos anteriores.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que en cumplimiento del anterior acuerdo han sido presentados en este ayuntamiento los siguientes escritos:

1. Comunicación previa en la que se informa de la transmisión de la licencia de actividad de D. Julián Martínez Pérez a favor de la mercantil GASOLEOS JMP1, S.L.U. (representada por D. José Damián Escudero Pérez).
2. Solicitud de conformidad a la transmisión de la concesión, suscrita por D. José Damián Escudero Pérez como representante de la citada mercantil.

RESULTANDO que según consta en el informe jurídico que obra en el expediente, la comunicación previa indicada en el punto 1 anterior es suficiente para que el ayuntamiento pueda tomar nota del nuevo titular y comunicar dicha circunstancia al interesado (cumpliéndose así lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU).

RESULTANDO que de acuerdo también con el referido informe jurídico, es ajustado a la legalidad dar la conformidad a la transmisión de la concesión, si bien debe hacerse por el tiempo que reste hasta el fin de la misma e imponiendo los mismos condicionantes que fuesen inicialmente impuestos (todo ello en base a lo dispuesto en los arts. 97, 98 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Respecto de la transmisión de la licencia de actividad:

1. Informar a D. José Damián Escudero Pérez que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la misma. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: GASOLEOS JMP1, S.L.U. (representada por D. José Damián Escudero Pérez).
2. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.
3. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

Segundo. Respecto de la transmisión de la concesión administrativa, dar la conformidad a la misma por el tiempo que reste hasta su finalización y bajo los condicionantes que fuesen impuestos cuando tuvo lugar su otorgamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Tercero. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Patrimonio y Policía Local.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, VOX, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL Nº 5 POM.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191202X1&punto=5>

2019PL00115.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el expediente del “Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre Avenida de los Estudiantes y Avenida del Vino”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

RESULTANDO que con fecha 1 de abril de 2019, y tras la emisión del oportuno informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto, fue adoptado por el Pleno de este ayuntamiento el acuerdo número 2019PL00029, siendo su parte dispositiva la siguiente:

“Primero. Aprobar inicialmente el “Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre Avenida de los Estudiantes y Avenida del Vino”, según la redacción dada por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Remitir el proyecto, una vez diligenciado, a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para la emisión de informe en materia de accesibilidad (siendo este el único organismo al que es preciso solicitar la emisión de informe tal y como se desprende del expediente seguido en este Ayuntamiento para la aprobación de la Modificación Puntual nº 2 del POM).

Tercero. Someter el citado proyecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal efecto, será publicado anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido el plazo de 30 días indicado, serán estudiadas y resueltas todas las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, sean presentadas, sometiéndose el texto definitivo del proyecto a la aprobación final del Pleno. En

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto de urbanización.

Cuarto. Al margen de lo indicado en el punto anterior, seguir la tramitación que legalmente proceda para la aprobación ambiental del citado proyecto de urbanización.”

RESULTANDO que hasta la fecha no ha sido remitido a este ayuntamiento el informe en materia de accesibilidad al que se hace referencia en el punto segundo del acuerdo plenario, lo cual no es óbice para continuar con la tramitación del expediente en virtud de lo dispuesto en el art. 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

“Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.”.

RESULTANDO que durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados solamente ha sido presentado escrito por parte de la mercantil LOS VEGUIZOS, S.L., indicándose en el mismo lo siguiente:

- *“(…) no podemos DAR CONFORMIDAD a esa cuantiosa expropiación, quedaría reducido considerablemente el patio y el muelle, construido de carga y descarga para camiones, espacio primordial para la nave con uso comercial.”.*
- *“Rogamos nos comprendan como parte perjudicada, pero TAMPOCO PODEMOS OPONERNOS a una decisión sobre el POM acatada por la mayor parte de la Corporación Municipal.”.*
- *“(…) pero lo dicho si el Equipó de Gobierno lo ha decidido lo tendremos que aceptar.”.*

RESULTANDO que por parte del Servicio Provincial de Medio Ambiente (Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) se ha remitido a este ayuntamiento informe en el que se hace constar que *“El proyecto de referencia no está incluido en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, y tampoco en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental del Estado, por lo que no precisa el inicio del procedimiento reglado previsto.”.*

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Primero. Aprobar definitivamente el “Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre Avenida de los Estudiantes y Avenida del Vino”, según la redacción dada por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dando traslado del mismo a los vecinos afectados que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 6 abstenciones del Grupo Popular y VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA COMPUESTA POR PARTE DEL S-8 POR DESISTIMIENTO DEL INTERESADO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191202X1&punto=6>

2019PL00116.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Navas Martínez, actuando en representación de la mercantil FÉLIX SOLÍS, S.L., de fecha 23 de septiembre de 2019, en el que se indica lo siguiente:

“En relación al ‘Estudio de Detalle de una parcela compuesta por parte del S-8 de las NN.SS. del Polígono Industrial de Valdepeñas’, perteneciente a FÉLIX SOLÍS, S.L., presentado el 19/07/2019, con número de expediente: 2019URB00362, se comunica que se desiste de él.”.

RESULTANDO que en relación a dicho escrito fue emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, constando en el mismo lo siguiente:

“Visto lo dispuesto en el art. 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

‘La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.’.

Resultando que en el procedimiento se han personado terceros interesados.

El técnico que suscribe concluye lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Antes de la adopción de acuerdo en relación al desistimiento formulado, procede informar del mismo a los terceros interesados concediéndoles plazo de diez días a los efectos dispuestos en el artículo antes citado. Es suficiente para ello, dado que se trata de un mero acto de trámite, con notificarles dicha circunstancia mediante oficio firmado por el concejal del área.”.

RESULTANDO que habiendo sido notificados los interesados (Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha y D. Manuel Ortiz Cárdenas), en el plazo de diez días concedido no han instado la continuación del expediente.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por el representante de la mercantil FÉLIX SOLÍS, S.L., declarando resuelto el expediente número 2019URB00362 en virtud del desistimiento del interesado y procediendo a su archivo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191202X1&punto=7>

2019PL00117.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del borrador de la modificación del Fondo de Acción Social de los Empleados/as Públicos del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el citado borrador según el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

reclamaciones que estimen oportunas. A esos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Finalizado el periodo de exposición público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional; publicándose íntegramente el citado documento en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191202X1&punto=8>

2019PL00118.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del borrador de la modificación de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el citado borrador según el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A esos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Finalizado el periodo de exposición público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional; publicándose íntegramente el citado documento en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

9º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20191202X1&punto=9>

Los Decretos de Alcaldía están a disposición de los Sres./as Corporativos/as en el portal del Concejal desde el momento en que se dictan.

10º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20191202X1&punto=10>

11º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20191202X1&punto=11>

PP2019IU00020.- D. Juana Caro Marín, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el/los siguientes **RUEGOS**:

SOLICITAMOS EL CAMBIO DE NÚMERO DE TELÉFONO DE COMPRA DE ENTRADAS DE LA PÁGINA WEB DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO.

ALEGACIONES:

Cuando quieres comprar una entrada para cualquier acto, obra o espectáculo que haya organizado el ayuntamiento de Valdepeñas tienes varias opciones, o bien comprarla de forma presencial (Centro Social "La Confianza" o el día de la función in situ), en la página web de liberbank o bien llamando a un número de teléfono 902.

Esta última opción podría resultar atractiva, sobre todo, para personas que no pueden desplazarse al Centro Social o no manejan de forma adecuada la web, pero el hecho de que sea un número 902, hace que comprar estas entradas se encarezcan debido a que esta llamada tiene un coste adicional.

Según organismos que luchan por los derechos de los trabajadores los 902 no solo son un negocio para las telefónicas. Muchas de las empresas que obligan a llamar a líneas con este prefijo cuando los consumidores tienen un problema o necesitan realizar una consulta ganan dinero con cada llamada que reciben. Por eso se resisten a sustituirlo por numeraciones que no representen un sobre coste.

El negocio es doblemente ilegal, ya que la ley no permite que el titular de una línea de tarificación especial, entre las que se incluyen los 902, ingrese dinero por recibir las llamadas. Lo deja claro el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Numeración Telefónica. Son "números de tarifas especiales sin retribución para el llamado". También lo dice el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (Lgdcu), que plantea que los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

teléfonos de atención al consumidor no pueden incorporar "un importe adicional en beneficio del empresario".

SOLICITAMOS A RAZÓN DE ESTOS HECHOS:

1.- Que en la web de Cultura del ayuntamiento de Valdepeñas no vuelva a aparecer el número 902 106 601, ya que disponiendo de ese prefijo, encarece la compra telefónica de las entradas.

2.- Que se sustituya dicho número por su alternativa con prefijo estatal y con cuota sin tarifa especial 985 96 97 08.

3.- Que se revisen los números de teléfono que el ayuntamiento publica para que se sustituyan, si hubiese, por teléfonos sin tarifa especial.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

12º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE LA NEGATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A APROBAR UN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (ROM).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191202X1&punto=12>

PP2019PODEMOS-EQUO00008.- D. Luis Benítez de Lugo Enrich, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la sesión plenaria de referencia, formula la/s siguientes **PREGUNTAS**:

En la Comisión Informativa previa a este Pleno, que filtra los asuntos que han de ser tratados aquí, este Equipo de Gobierno socialista rechazó una moción para la aprobación de un Reglamento Orgánico Municipal (ROM) de Valdepeñas, que contaba con el apoyo de Podemos para ser traída a debate en este Pleno.

Un Reglamento Orgánico Municipal es un instrumento que la Ley tiene previsto para que los ayuntamientos puedan regular de forma específica la participación ciudadana en los Plenos y en los asuntos públicos municipales, y conseguir así una sociedad participativa, consciente y responsable de los asuntos que le afectan, como auténtica titular de sus derechos, de los que este Ayuntamiento es únicamente su gestor.

En nuestra provincia, ayuntamientos como Ciudad Real, Puertollano, Alcázar de San Juan o Tomelloso, pero también municipios menores que Valdepeñas (Manzanares, Castellar de Santiago, etc.) han aprobado su Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Dado que el incremento de la Participación Ciudadana en los asuntos públicos es una prioridad para PODEMOS, queremos formular dos preguntas:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

1.- ¿Podría el Equipo de Gobierno explicar a la ciudadanía por qué no considera necesario desarrollar esta facultad de autoorganización que la ley confiere a Valdepeñas, cuando todos los ayuntamientos más significados de nuestros alrededores sí han redactado un ROM?.

2.- ¿Podría el Grupo Municipal Socialista reconsiderar su negativa de la pasada semana y permitir una elaboración consensuada de un Reglamento Orgánico Municipal adaptado a la realidad valdepeñera?.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 11:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 18
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	27/12/2019 09:04:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BK9BLE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ebc9805f61a84197b01a36fb922e5c76		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

